



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2019-00290-00
DEMANDANTE:	ELEIDA ARIAS ARIAS
DEMANDADO:	ISAI FLOREZ EGUIS y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado demandante de relevar curador y en vista de que, el curador designado en el presente asunto, se encuentra debidamente notificado y a la fecha de la presente no ha aceptado el cargo y a efectos de continuar con el trámite del proceso, este despacho judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del C.G.P. se procederá a su relevo inmediato.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad litem a la doctora INÉS AGUILAR TORRES, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: DESIGNAR en su reemplazo, al Doctor al Doctor MARCOS JUNIOR ARIAS GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía # 84.450.160, portador de la Tarjeta Profesional # 358.381 del Consejo Superior de la Judicatura, como Curador Ad - Litem del demandado ISAI FLOREZ EGUIS y demás personas indeterminadas, dicho cargo será ejercido en forma gratuita y su aceptación es de forzoso cumplimiento; asumido el nombramiento deberá concurrir a notificarse del auto que admitió la presente demanda fechado del veintidós (22) de octubre de 2019, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48º del Código General del Proceso.

Comuníquese al citado esta designación, el cual podrá ser ubicado en el siguiente correo electrónico marcosariasgarcia@hotmail.com y numero de celular 3186115757. Remítase copia de la demanda al correo electrónico, déjese la constancia del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7296845c3df101b263e7b3cc3a7c9ba89b6c692e76d51da8b3a39132c68e478b**

Documento generado en 08/06/2023 04:44:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co